Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1594

BUENOS AIRES, 19 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-7419-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PIRONI, MANUEL GASTON, inscripta en el R.N.E como Exportador de Encurtidos y Aceitunas, acondicionados para su venta directa al público, bajo el Nº 00000868, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Cuyo 2068 – Martínez – Provincia de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Encurtidos y Conservas Vegetales, acondicionados para su venta directa al público.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3 , inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

DISPOSICIÓN Nº 1594

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma PIRONI, MANUEL GASTON, inscripta en el R.N.E. como Exportador de Encurtidos y Aceitunas, acondicionados para su venta directa al público, bajo el Nº 00000868, con domicilio en la calle Primera Junta 130, Dto 3 – San Isidro - Provincia de Buenos Aires y depósito en la calle Mendoza S/Nº entre Calles 11 y 12 – Villa Aberastain - Pocito - Provincia de San Juan; la incorporación del depósito sito en la calle Cuyo 2068 – Martínez – Provincia de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Encurtidos y Conservas Vegetales, acondicionados para su venta directa al público.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1566/09, bajo el Nº 00000868, al Sr. PIRONI, MANUEL GASTON, inscripto en el R.N.E. como Exportador de Encurtidos y Aceitunas, acondicionados para su venta directa al público.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000868, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art.1º de la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1594

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-7419-10-9

DISPOSICIÓN Nº 1594